



Municipalidad de La Criolla

Río Paraná 479 –C.P.3212 Tel (345) 490-0045

E-mail: secretaria@municipalidadlacriolla.gob.ar

LA CRIOLLA, 24 de marzo de 2022.

DECRETO N°: 023-2022

VISTO:

La Ordenanza N° 004/2013 y el convenio celebrado el **24 de febrero de 2022** entre el Ente Nacional de Obras Hídricas de Saneamiento –ENOHSA– y la Municipalidad de La Criolla, y

CONSIDERANDO:

Que por medio de la Resolución RESOL-2020-12-APN-MOP de fecha 9 de marzo de 2020 del Ministerio de Obras Publicas de la Nación se creó el PLAN “ARGENTINA HACE”.

Que el mismo tiene por objeto contribuir al financiamiento de proyectos que importen la formulación, elaboración, reactivación, continuación y ejecución de obras públicas de carácter local para aquellas provincias o municipios que así lo requieran, como así también a la asistencia efectuada a diversos entes con injerencia en la región donde la ejecución del proyecto resulte de interés, con el fin de posibilitar el acceso a los servicios básicos, a la consolidación barrial y puesta en valor del espacio público, al desarrollo de las infraestructuras para la recuperación de la matriz productiva, a la construcción de equipamiento social para el fortalecimiento de las redes comunitarias y sanitarias y demás lineamientos de acción, tendientes a satisfacer las necesidades de todos los ciudadanos del País.

Que por medio del acuerdo referenciado en el Visto se llevó a cabo un convenio específico en el marco del ya referido plan “Argentina Hace” para la ejecución de la obra **“NUEVO COLECTOR CLOACAL PRINCIPAL, ESTACION DE BOMBEO Y CAÑERÍA DE IMPULSION - LA CRIOLLA - PLAN “ARGENTINA HACE”**.

Que el mencionado convenio tiene por objeto brindar la asistencia financiera, por parte del “ENOHSA” a la Municipalidad de La Criolla para la ejecución de la ya referida obra.

Que en el marco de tal acuerdo la Municipalidad de La Criolla se comprometió, entre otras cosas tendientes al cumplimiento del objeto del mismo, a llevar adelante el procedimiento de contratación para la ejecución de la obra en cuestión, de acuerdo a los términos y condiciones establecidas en el plan “Argentina Hace” y su reglamentación específica.

Que el presupuesto total de la asistencia asciende a la suma de **PESOS CIENTO TRECE MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL VEINTIUNO CON CUARENTA Y SIETE CENTAVOS (\$ 113.864.021,47)**.

Que conforme se dispone en la cláusula séptima del convenio ya referenciado la Municipalidad de La Criolla se comprometió a iniciar la obra en un plazo no mayor a treinta (30) días hábiles contados a partir de la acreditación del pago del anticipo establecido en el acuerdo.

Que además se obligó a cumplimentar en dicho plazo los procedimientos legales y administrativos que resulten aplicables.

Que conforme lo dispone la referida clausula las prórrogas de tal plazo solo se pueden otorgar en caso de causas sobrevinientes debidamente justificadas que impidan su ejecución en el lapso concertado.

Que de conformidad con la cláusula décimo segunda del ya citado convenio, el mismo se considerará resuelto de pleno derecho, entre otras causales, cuando hubieran transcurrido treinta (30) días hábiles contados a partir de la acreditación del pago del anticipo y no se hubiera iniciado la obra, acreditada mediante la firma del acta de inicio respectiva.

Que en fecha **25 de febrero de 2022** se acreditó el pago por parte de ENOHSA a favor de la Municipalidad de La Criolla del anticipo financiero del treinta por ciento (30%) previsto en el segundo párrafo de la cláusula quinta, por la suma de **pesos treinta y cuatro millones ciento cincuenta y nueve mil doscientos seis con cuarenta y cuatro centavos (\$ 34.159.206,44)**.

Que el Artículo 2° de la Ordenanza N° 006/2021 –modificatoria de su similar N° 004/2013 que establece el régimen de contrataciones de la Municipalidad de La Criolla- establece los montos estimados de las contrataciones para la elección del procedimiento de contratación.

Que en el apartado II que regula las contrataciones de obra pública en el Inciso a) dispone que cuando la operación **no exceda** del equivalente a cuatrocientos (400) veces el salario mínimo, vital y móvil vigente será efectuada por Licitación Privada.

Que salario mínimo, vital y móvil vigente asciende a la suma de PESOS TREINTA Y TRES MIL (\$ 33.000), excediendo la presente contratación la suma de \$ 13.200.000 por lo que corresponde elegir el procedimiento de LICITACION PUBLICA para la presente contratación.

Que el presupuesto estimado de la obra de que se trata supera el equivalente a cuatrocientos (400) veces el salario mínimo, vital y móvil vigente.

Que para estos casos el Artículo 24, inciso b) de la Ordenanza N° 004/2013 establece que todo aviso de licitación pública se publicará por un período de **cinco (5) días** y con **diez (10) días** de anticipación a la fecha de la apertura respectiva, en un (1) diario de la ciudad y en un (1) diario de de la región de amplia difusión, pudiéndose publicar además en uno de los diarios de mayor circulación en el país y que los días de anticipación se computarán a partir del día hábil inmediato siguiente al de la última publicación.

Que asimismo el Artículo 26 de la misma norma dispone que excepcionalmente, por razones de urgencia debidamente fundadas o en razón del interés del servicio, el plazo de anticipación con que deben publicarse los avisos podrá ser reducido, pero en ningún caso podrá ser inferior a CINCO (5) días, y el acto administrativo que disponga el llamado deberá indicar expresamente los motivos de la reducción de los plazos de las publicaciones.

Que teniendo en cuenta que todos los plazos previstos en la referida ordenanza se cuentan en días hábiles y que el procedimiento de Licitación Pública conlleva insalvablemente una serie de plazos, actos y requisitos que difícilmente puedan ser cumplidos dentro los treinta (30) días hábiles contados a partir de la acreditación de los fondos por parte del ENOHSA, y teniendo en cuenta que de no poder llevarse a cabo el inicio de la obra dentro de tal plazo se produce la resolución del convenio de pleno derecho conforme lo dispone la décimo segunda cláusula del convenio, es que deviene imperioso, conveniente y necesario realizar la contratación a través del procedimiento de Licitación Pública con plazos de anticipación de publicación reducidos conforme lo prevé el citado Artículo 26 ello a fin de poder cumplir con el precitado convenio.

Que en tal sentido este D.E.M. considera conveniente autorizar el inicio del trámite de excepción y en consecuencia llamar a Licitación Pública de acuerdo a lo dispuesto en el Título III PROCEDIMIENTOS DE SELECCIÓN - CAPÍTULO 1, Artículo 12° inciso a) punto 14.- de la Ordenanza de Contrataciones y Suministros N° 004/2013 y su modificatoria Artículo 2° de la Ordenanza N° 006/2021.

Que, a fin de realizar tal compulsa, es adecuado aplicar el procedimiento de selección previsto en Artículo 12° inciso a) de la norma citada, y, por ende, aprobar un llamado a Licitación Pública.

Que mediante ordenanza N° 001/2022 se llevó a cabo la modificación presupuestaria con la inclusión en la partida correspondiente de la suma establecida como presupuesto de la obra que se indica en el convenio celebrado por esta Municipalidad con el ENOHSA.

Que el D.E.M., a través del Departamento de Contrataciones y Suministros, llama a LICITACIÓN pública para la realización de la obra **“NUEVO COLECTOR CLOACAL PRINCIPAL, ESTACION DE BOMBEO Y CAÑERÍA DE IMPULSION - LA CRIOLLA - PLAN “ARGENTINA HACE”**.

Que el presupuesto estimado de la obra asciende a **PESOS CIENTO TRECE MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL VEINTIUNO CON CUARENTA Y SIETE CENTAVOS (\$ 113.864.021,47)**.

Que el dictado del presente se efectúa en uso de las atribuciones conferidas al Departamento Ejecutivo Municipal por la Ley 10.027 (Modificada por Ley 10.082) de Régimen de las Municipalidades de Entre Ríos y la Ordenanza N° 004/2013.

POR ELLO
EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CRIOLLA
DECRETA

ART. 1°) Apruébese el llamado a LICITACIÓN PÚBLICA - N° 002/2022 para la realización de la obra **“NUEVO COLECTOR CLOACAL PRINCIPAL, ESTACION DE BOMBEO Y CAÑERÍA DE IMPULSION - LA CRIOLLA - PLAN “ARGENTINA HACE”**.

ART. 2°) Apruébese el Pliego de Bases y Condiciones Particulares que se agrega como **ANEXO I** y Memoria descriptiva, Especificaciones Técnicas Generales, Especificaciones Técnicas Particulares, Planos Generales de Obra y Planilla de Cotización que se agregan como **ANEXO II**, e integran el legajo de este llamado que regirá la presente LICITACIÓN PÚBLICA para la realización de la obra **“NUEVO COLECTOR CLOACAL PRINCIPAL, ESTACION DE BOMBEO Y CAÑERÍA DE IMPULSION - LA CRIOLLA - PLAN “ARGENTINA HACE”**.

ART. 3°) Apruébese el Presupuesto Oficial por un monto de hasta la suma de **PESOS CIENTO TRECE MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL VEINTIUNO CON CUARENTA Y SIETE CENTAVOS (\$ 113.864.021,47)**, cuyos fondos provendrán del MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS, a través del ENOHSA (Ente Nacional de Obras Hídricas y Saneamiento) en el marco del convenio específico de financiamiento celebrado entre este municipio y en ENOHSA el **24 de febrero de 2022** y que como Anexo III integra el presente.

ART. 4°) Impútese oportunamente las erogaciones que demande la presente LICITACIÓN PÚBLICA a las partidas/cuentas presupuestarias correspondientes.

ART. 5°) Que a efectos de dar cumplimiento a la necesidad del llamado a LICITACIÓN PÚBLICA se hace saber que:

El Organismo licitador es la **MUNICIPALIDAD DE LA CRIOLLA**;

El Objeto del llamado a LICITACIÓN PÚBLICA es la realización de la obra **“NUEVO COLECTOR CLOACAL PRINCIPAL, ESTACION DE BOMBEO Y CAÑERÍA DE IMPULSION - LA CRIOLLA - PLAN “ARGENTINA HACE”**.

El presupuesto de la licitación pública asciende hasta la suma total de **PESOS CIENTO TRECE MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL VEINTIUNO CON CUARENTA Y SIETE CENTAVOS (\$ 113.864.021,47)**.

El valor del Pliego de Bases y Condiciones Particulares y Especificaciones Técnicas asciende a la suma de **PESOS CINCUENTA MIL (\$ 50.000,00)**. El mismo podrá ser adquirido durante días hábiles administrativos en la oficina de Rentas de la Municipalidad de La Criolla, sito en calle Rio Paraná 479 de la localidad de La Criolla.

La fecha de apertura del presente llamado es el día **15 de marzo de 2022**, momento en que estarán disponibles los pliegos para su adquisición.

El lugar de adquisición y consulta del pliego será en la MUNICIPALIDAD DE LA CRIOLLA sita en calle RÍO PARANÁ 479 de la Localidad de La Criolla, Departamento de Concordia, Provincia de Entre Ríos, Tel: (0345) 4900045/68/71- de lunes a viernes de 8 a 12 horas, encontrándose disponibles desde el primer día de publicación y hasta TRES (3) días antes de la fecha de apertura de sobres.

Las ofertas deberán estar firmadas por el oferente en todas sus fojas y se presentarán en un sobre cerrado consignándose en la cubierta el número, día y hora de apertura del mismo. Si existieran enmiendas éstas deberán ser salvadas por el oferente o su representante legal. Se admitirán las ofertas hasta el día y hora fijados para la apertura de las mismas.

El sobre deberá ser entregado personalmente, o por interpósita persona, en la Mesa de Entradas de la Municipalidad de La Criolla y carecerá de membretes o inscripciones que identifiquen al Proponente, y llevará, como única leyenda:

“LICITACIÓN PÚBLICA N° 002/2022

Fecha de apertura de sobres: Día: 01 Mes: abril Año: 2022.

Secretaría Municipal.

Río Paraná 479 – La Criolla Entre Ríos”.

El Proponente deberá presentar los siguientes elementos:

- a) Constancia de haber adquirido el legajo de la licitación mediante recibo oficial extendido por la Municipalidad.
- b) Constancia de la constitución de la Garantía de Oferta equivalente al dos por ciento (2%) del valor del Presupuesto Oficial.
- c) Certificado de Capacidad de Contratación Anual (copia certificada) el que deberá ser expedido por la Dirección General del Registro Provincial de Contratistas de Obras y Servicios y Variaciones de Costos de la Provincia de Entre Ríos.
- d) Copia debidamente certificada del contrato social con todas sus modificaciones de la firma oferente. En caso de ser empresa unipersonal dejar debidamente aclarada la situación.
- e) Planilla o Formulario de Cotización de la Obra. La Propuesta económica será expresada en pesos moneda nacional discriminada por ítem, Con indicación de los precios unitarios en números y letras, correspondientes a la licitación. Los oferentes deberán acompañar los análisis de precios de cada uno de los ítems que integran la oferta.
- f) Declaración jurada de constitución de domicilio legal del oferente en la ciudad de La Criolla, Provincia de Entre Ríos a los efectos administrativos, judiciales y extrajudiciales.
- g) Constancias de Inscripciones obligatorias en organismos Nacionales, Provinciales y de la Municipalidad de La Criolla, Constancia de CBU bancaria del oferente, debiendo acompañar últimas 6 (seis)

Declaraciones Juradas y constancia de pago mensuales de IVA, Ingresos Brutos, Tasas Municipales y, en caso de proceder, de Autónomos.

- h) Nómina de empleados activos a la fecha y últimos 6 (seis) formularios 931 y constancia de pago de los mismos.
- i) Constancia de Inscripción en el registro de proveedores de la Municipalidad de La Criolla.
- j) Declaración jurada de que para cualquier cuestión judicial que se suscite, se acepta la jurisdicción de los tribunales ordinarios de la ciudad de Concordia y la competencia contenciosos administrativa que corresponda a la Municipalidad de La Criolla, renunciando a cualquier otro fuero o jurisdicción que le pudiera corresponder.
- k) Estados Contables básicos y complementarios, auditados por Contador Público, debidamente certificado por el Consejo Profesional de Ciencias Económicas respectivo, correspondiente a los dos (2) últimos ejercicios. Además, deberán estar aprobados por el órgano societario competente. En caso de personas humanas no obligadas a practicar balances, se acompañaran Declaraciones Juradas de Impuestos a las Ganancias y bienes personales de los últimos dos años (2 años) calendarios. Toda la documentación presentada en copia deberá estar respaldada en original para su debida validación y certificación.
- l) Certificado Municipal de haber visitado el lugar y las condiciones en que se realizara la obra.
- m) Designación, antecedentes y comprobante de matriculación en el Colegio de Profesionales respectivo de la provincia de Entre Ríos del Representante Técnico de la Empresa, el cual deberá ser un profesional Universitario de la Ingeniería o Arquitectura.
- n) Designación de responsable del servicio de higiene y seguridad en el trabajo.
- o) Nota de Mantenimiento de oferta por el plazo de treinta días (30)
- p) Planes de trabajo y curva de inversiones sin consignar precios algunos, en grafico de barras con indicación del inicio y final de cada uno de los ítems y el porcentaje de ejecución de cada mes.
- q) Detalle del equipo mínimo que el oferente compromete afectar para la ejecución de las obras, indicando si es de su propiedad o alquilado y en caso de no ser de su propiedad deberá presentar la documentación que acredite el compromiso formal de la prestataria de la cesión de los equipos requeridos.

Las enmiendas, entrelíneas, raspaduras y/o testaduras deberán ser debidamente salvadas al pie de la hoja por el representante legal y el representante técnico.

Todos los elementos indicados en los puntos a) al q) deben incluirse en el sobre. En el mismo acto de apertura se rechazará la oferta del proponente en cuyo sobre no obren todos o algunos de los elementos señalados.

En caso de comprobarse errores de operación en cualquiera de los importes parciales de dicha planilla, se reajustará el importe total de la propuesta dando validez a los precios unitarios de los ítems. Queda debidamente establecido que los precios cotizados no admitirán modificaciones o ajustes de ninguna naturaleza, rechazándose toda invocación de errores de cálculo de costos, incidencias de impuestos, tasas o contribuciones, creadas o a crearse, incidencia de incrementos salariales o cargas sociales, etc.-

La oferta deberá contener:

- a) El precio total general de la oferta, expresado en letras y números, determinados en la moneda PESOS ARGENTINOS (\$).
- b) El plazo de mantenimiento de la oferta.

La apertura de los sobres será en el recinto de la Municipalidad de La Criolla, el **día 1 de abril de 2022 a las 11:00 horas.**

Datos del Contacto: MUNICIPALIDAD DE LA CRIOLLA, CUIT N° 30-67086960-8, con asiento en calle Río Paraná 479 de La Criolla, Entre Ríos, Tel: (0345) 4900045/68/71, durante días hábiles administrativos de 8:00 a 12:00 horas, e-mail: secretariadegobierno@municipalidadlacriolla.gob.ar.

Los fondos para la presente licitación provienen de los recursos de la Municipalidad de La Criolla obtenidos y/o que provendrán de conformidad al convenio celebrado el **24 de febrero de 2022** entre el Ente Nacional de Obras Hídricas y Saneamiento –ENOHSA– y la Municipalidad de La Criolla.

ART. 6°) Dispóngase que la fecha de apertura del presente llamado sea el día **15 de marzo de 2022**.

ART. 7°) Dispóngase que la apertura de los sobres con las respectivas OFERTAS sea en el recinto de la Municipalidad de La Criolla, el **día 1 de abril de 2022, a las 11:00 Horas.**

ART. 8°) Confórmese la Comisión Evaluadora de acuerdo con lo dispuesto en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares aprobado precedentemente, la cual será integrada por el Secretario Municipal de La Criolla Don ANTONIO RAFAEL PANOZZO, el Tesorero Municipal Don ARIEL MAZETTO, el encargado de Catastro Municipal, Don VICTOR CARMELO BARRIOS, los concejales de la Municipalidad de La Criolla, por el Bloque Creer Entre Ríos Doña LUCIANA GISELA HAIDEE ROLON y por el Bloque Juntos por el

Cambio Doña MIRIAM INÉS MASETTO, debiendo actuar en forma conjunta y de acuerdo a las previsiones del Pliego de Bases y Condiciones Particulares.

ART. 9°) Notifíquese a los miembros que conforman la Comisión Evaluadora, a los efectos de dar cumplimiento al presente Decreto.

ART. 10°) Autorízase al Departamento de Contrataciones y Suministros a formalizar los actos administrativos pertinentes para la realización de la LICITACIÓN PÚBLICA N° 002/2022, para la realización de la obra **NUEVO COLECTOR CLOACAL PRINCIPAL, ESTACION DE BOMBEO Y CAÑERÍA DE IMPULSION - LA CRIOLLA - PLAN “ARGENTINA HACE”** dispuestos en el presente Decreto.

ART. 11°) Gírese al Departamento de Contrataciones y Suministros a efectos de que notifique a las áreas que conforman a la Comisión Evaluadora y de cumplimiento al presente Decreto.

ART. 12°) Comuníquese, publíquese, regístrese y oportunamente archívese.


ANTONIO RAFAEL BANOZZO
Secretario Municipal
La Criolla - Entre Rios




EDGARDO ARIEL STUKER
Presidente Municipal
La Criolla - Entre Rios